



diezete maravedis

SELLO CUARTO VIENTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y DIEZ  
SEIS

nistros que convenga y en caso necesario se  
mitan con pro quo a la Corte y si fuere necesario  
segida Judicialm. en dho. Consejo para lo que  
deleyda comision en forma y el gasto que se  
ziere lo pague el mayor domo de propios de N. S.  
tud de este d. c. y zerrificacion de dho. s. d.  
D. Ant. Ruiz y D. Pedro Lopez de Exea se le p  
sara en cuenta de la que dho. mayor domo diere de  
su cargo =

Sal

Se ha sido un auto expedido por el Adminis  
trador general de las Reales Salinas de este Reyno  
fha en Murcia a diez y seis dias del corriente mes y  
año referendado de Jorge Perez Mejias en que manda  
se notifique y requiera al i. Corregidor y a esta z. d.  
que sin la menor dilazion den al despacho que expi  
do en Veinteyzinc de septiembre proximo pasado  
su cumplim, llanamente para que D. D. P. al G. n.  
y Molina haga las diligencias convenientes facilitan  
do la recaudacion de lo que se cita debiendo por el ca  
pio de tal conlo de moy que en dho. auto se refiere = y  
por la z. ind. entendido respecto de que en el Ayuntamiento  
de antecedente decreto se z. itase para el suceso  
veinte y dos de presente para tratar y resolver u  
nicam, sobre esta cobranza y repartim, que se de  
be hacer en este año = Acordo que dha. z. itacion  
sea animismo para resolver en favor de dho. auto

